

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3750-1

CASTRO, 03 ABR. 2023

REF: Autoriza compra de cápsula de gelatina y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°7 del 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-1351-AG23.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar cápsulas de gelatina N° 1 y 2 para el normal funcionamiento de Farmacia.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.

Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose dos oferentes.

Que, el proveedor **SOCIEDAD FARMACEUTICA BULFOR LIMITADA, RUT 76.186.755-5**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la adquisición de 60000 unidades de cápsulas de gelatina y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	: SOCIEDAD FARMACEUTICA BULFOR LIMITADA
R.U.T.	: 76.186.755-5
VALOR TOTAL	: \$ 987.700.-

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 987.700 (novecientos ochenta y siete mil setecientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	2140	FECHA:	29 MAR 2023
IMPUTACION SUB-TITULO	22-04-004-001.002	SALDO:	\$ 987.700.-
ITEM	VALOR \$ 987.700		

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

LMP/ADP/THC/AMA/jev
Res. Int. 23_29-03-2023



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Lorena Mora Pérez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO